

2017	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
PUBLIONIX S.A.
CUANTIA: (\$ 800,00).
DI: TRES TESTIMONIOS**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Enero del año dos mil diecisiete, ante mí abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO**, Notaria Suplente Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **JORGE FERNANDO TORRES NEGRETE**, casado, doctor en química y farmacia; y la señorita **NARCISA DE JESUS GUZMAN BOBADILLA**, de estado civil soltera, ejecutiva; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a faint, circular notary stamp, likely the official seal of the Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil.

1 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
4 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
5 constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:
6 **JORGE FERNANDO TORRES NEGRETE**, de estado civil
7 casado, doctor en química y farmacia, mayor de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
9 Guayaquil; y, **NARCISA DE JESUS GUZMAN BOBADILLA**,
10 de estado civil soltera, ejecutiva, mayor de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón
12 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
13 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
14 presente contrato se denominará **PUBLIONIX S.A.**, su
15 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
16 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
17 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
18 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
19 social se dedicará a las actividades de publicidad y estudios
20 de mercado en todas sus fases, lo cual comprende: la
21 realización de campañas de comercialización y otros
22 servicios de publicidad (a través de cualquier medio ya sean
23 audiovisuales, auditivos, impresos, de imagen, de internet y
24 redes sociales) dirigidos a atraer y retener clientes, tales
25 como promoción de productos, comercialización en el punto
26 de venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en
27 marketing, creación de stands y otras estructuras y lugares
28 de exhibición, distribución o entrega de materiales o

1 muestras de publicidad; a la creación ~~-e- inserción-~~ de
2 anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y TV,
3 internet y otros medios de difusión; a la representación de
4 medios de difusión, venta de tiempo y espacio en diversos
5 medios de difusión; a la fabricación, instalación y
6 arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías,
7 publicidad interior y exterior, murales, fotomurales,
8 impresión digital de gran formato, rotulación interior y
9 exterior; a los estudios sobre las posibilidades de
10 comercialización, la aceptación y el grado de conocimiento
11 de los productos y los hábitos de compra de los
12 consumidores, incluidos análisis estadísticos de los
13 resultados; a la importación, de insumos, materiales y
14 muestras para publicidad y comunicación; al diseño gráfico;
15 a la producción de audiovisuales, spots publicitarios, pistas
16 de audio, cuñas radiales y programas para TV.- Para el
17 cumplimiento de su actividad económica, podrá alquilar e
18 importar equipos, maquinarias, piezas y accesorios, que
19 guarden relación con su objeto social.- Pudiendo participar
20 en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de
21 ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o
22 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o
23 extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por
24 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar
25 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley
26 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- La
27 compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera,
28 ni a la intermediación financiera.-**CUARTA: PLAZO.-** El

[Faint signature and stamp area]

1 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
2 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
3 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
4 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
5 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
6 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
7 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
8 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía
10 es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
14 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
15 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
16 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
17 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital
18 de la compañía de la siguiente manera: a) **JORGE**
19 **FERNANDO TORRES NEGRETE**, ha suscrito setecientas
20 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
22 pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba
23 la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
24 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
25 Ley de Compañías; y, b) **NARCISA DE JESUS GUZMAN**
26 **BOBADILLA**, ha suscrito ocho acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad

1 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
2 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
3 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
4 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
5 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito
6 al momento del otorgamiento de la escritura pública de
7 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
8 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en
9 la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
10 depositado una vez que la escritura pública de constitución
11 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
12 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
13 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
14 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
15 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
16 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
17 constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
18 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
19 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
20 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
21 contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación
22 a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los
23 términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y
24 doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La
25 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
26 General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta
27 General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada
28 por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
3 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
4 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas
5 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
6 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
7 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
9 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
10 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
12 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
13 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
14 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
15 de Compañías, en este caso, todos los accionistas
16 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
17 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
18 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
19 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
20 por ciento del capital pagado, presente o representado,
21 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
22 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
23 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
24 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
25 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
26 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
27 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
2 será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el
3 Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
4 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
5 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y
6 al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
8 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
9 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años
10 en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar
11 las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
12 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
13 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
14 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
15 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
16 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
17 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía;
18 **g)** Autorizar tanto al Gerente General como al Presidente,
19 para que obliguen a la compañía en los actos y contratos
20 cuyas cuantías superen los diez mil dólares de los Estados
21 Unidos de América; y, **h)** Las demás contenidas en la Ley y
22 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
23 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente
24 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y
26 suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la
27 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
28 contratos con las limitaciones que las señaladas por el

1 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
2 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General;
3 **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y
4 talonarios de las acciones de las demás actas de Junta
5 General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
6 estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del
7 Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente
8 General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones
9 de Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
10 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
11 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
12 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
14 y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente
15 Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las
16 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
17 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
18 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
19 compañía. Cada título puede representar una o varias
20 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
21 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
22 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
23 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
24 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y**
25 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se
26 transfieren y transmiten de conformidad con las
27 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
28 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7752674
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PUBLIONIX S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7320.01	ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2017 12:00 AM

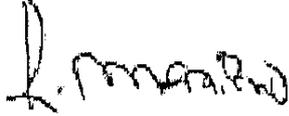
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

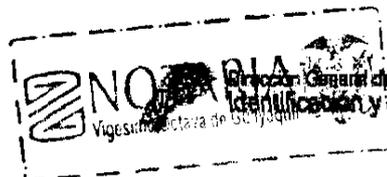
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

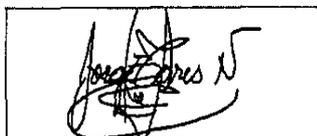
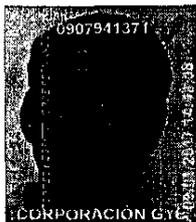
03/01/2017 10.14



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907941371

Nombres del ciudadano: TORRES NEGRETE JORGE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.QUIMICA-FARMACIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSA GREGORIA GUZMAN BOBADILLA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: TORRES SEGUNDO GUSTAVO

Nombres de la madre: NEGRETE LUZ AMERICA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-002-91795



173-002-91795

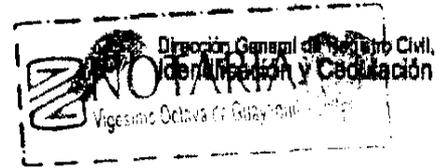
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.09 14:47:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Narcisca Guzman

Número único de identificación: 0917351876

Nombres del ciudadano: GUZMAN BOBADILLA NARCISA DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.CC.QUIM.BIOLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JOSE JOAQUIN GUZMAN

Nombres de la madre: BLANCA BOBADILLA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-002-91819



171-002-91819

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

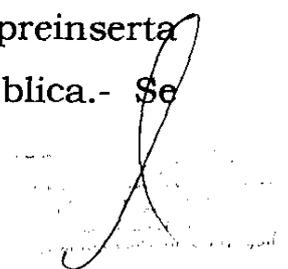
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.09 14:47:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



1 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
3 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
4 acciones se observarán las disposiciones legales para
5 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
6 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
7 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
8 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
9 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
10 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
11 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
12 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
13 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.
14 Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
15 ordenamiento jurídico vigente.- **OCTAVA.-** Los accionistas
16 fundadores han decidido nombrar como Gerente General al
17 señor **Jorge Fernando Torres Negrete.- DISPOSICIÓN**
18 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
19 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para
20 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
21 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
22 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
23 validez de esta escritura pública. **Firma Ilegible. Abogado**
24 **Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados**
25 **número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete -**
26 **once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
27 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
28 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se



1 agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
3 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
4 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.

5 **DOY FE.-----**

6 

8 **JORGE FERNANDO TORRES NEGRETE**

9 **ACCIONISTA**

10 **C.C. No. 0907941371**

11 **C. V. No. 102-0011**

12
13 

14 **NARCISA DE JESUS GUZMAN BOBADILLA**

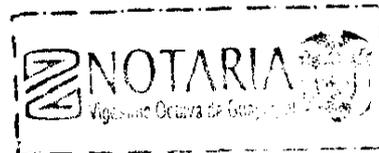
15 **ACCIONISTA**

16 **C.C. No. 0917351876**

17 **C. V. No. 050-0026**

18
19
20
21 
22 **LA NOTARIA**

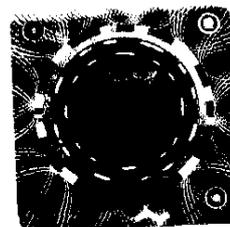
24



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PUBLIONIX S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el nueve de enero de dos mil diecisiete.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Roxana Argueta Acuña R.".

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000040341



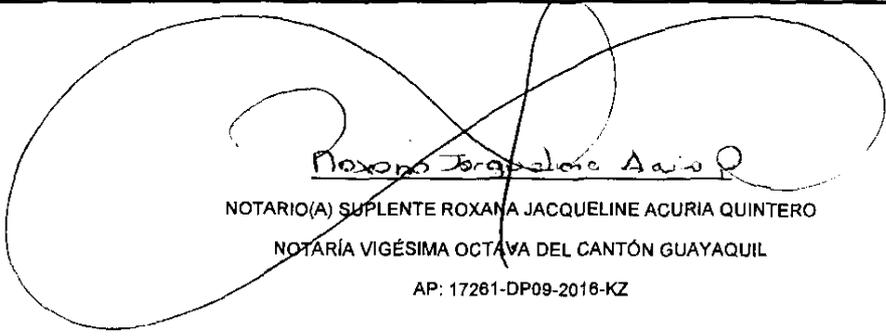
20170901028P00053

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P00053					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ENERO DEL 2017, (15:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES NÉGRETE JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907941371	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUZMAN BOBADILLA NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917351876	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 17261-DP09-2016-KZ



Factura: 002-002-000040342



20170901028000014

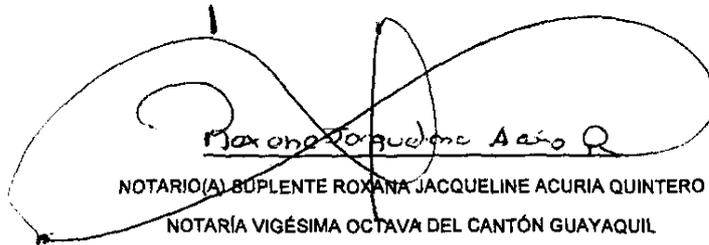
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000014

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE ENERO DEL 2017, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PUBLIONIX S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES NEGRETE JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0807941371
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE TORRES NEGRETE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0807941371

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 17261-DP09-2016-KZ

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:1.243
FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2017
HORA DE REPERTORIO:08:21

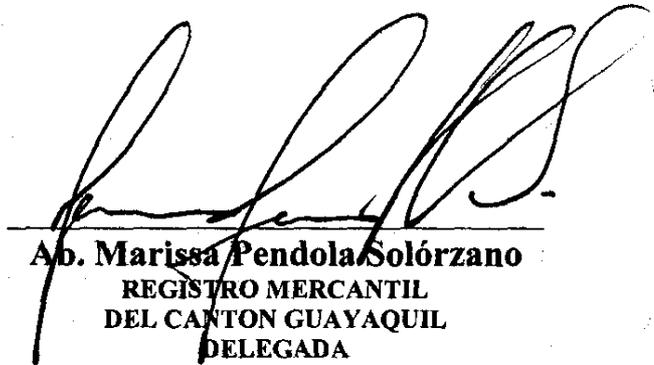
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PUBLIONIX S.A.**, de fojas **1.051 a 1.061**, Registro Mercantil número **99**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLIONIX S.A.**, a favor de **JORGE FERNANDO TORRES NEGRETE**, de fojas **1.128 a 1.130**, Registro de Nombramientos número **286.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de enero de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0008048



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			PUBLIDNIX S.A.		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:					
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL		GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAS		GUAYAQUIL		GUAYAQUIL	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. J. J. ORRANTIA				AV. JUAN TANCA MARENGO	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
		EDIF. EQUILIBRIUM		3ER PISO - OFIC 312	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		2551423			
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		contabilidad.publidnix@yahoo.com			
CELULAR:		FAX:			
0997266883					
REFERENCIA UBICACIÓN:					
FRENTE AL MALL DEL SOL					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:					
JORGE FERNANDO TORRES NEGRETE					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:					
0907941371					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
01 FEB 2007 HORA: 12:00
Recepción Mónica Villacres
VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

710868

C. Secara

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/JAN/2017 13:47:06 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
JORGE TORRES NEGRETE

Expediente: **710868**

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador =